

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 532/2009).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,35 euros
Por kilómetro recorrido	0,70 euros
Hora de espera	18,22 euros
Carrera mínima	3,19 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,57 euros
Por kilómetro recorrido	0,88 euros
Hora de espera	21,88 euros
Carrera mínima	3,88 euros
La tarifa 2 se aplicará en los servicios realizados:	
- En sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas.	
- Servicios nocturnos en días laborables de 21,00 a 06,00 horas.	
- Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa de 14,00 a 6,00 horas	
- En Fiestas Colombinas de 0,00 a 24,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.	
- En fiestas de Nuestra Señora de la Cinta, de 14,00 a 6,00 horas.	
- Los días 24 y 31 de diciembre de 14,00 a 22,00 horas, y se cobrará un 25% más sobre la tarifa 2 desde las 22,00 hasta las 7,00 horas.	
Suplementos:	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0,00 hasta las 6,00 horas, (excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de diciembre)	1,20 euros
Retornos:	
- Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego	
- Desde C/ Calderón de la Barca hasta Fertiberia Sulfúricos	
- Desde La Ciudad de los Niños hasta Muebles Cabrera	0,79 euros
- Desde Club Náutico hasta Punta del Sebo. Polígono Fortiz.	1,78 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), Expte. 15727-AT. (PP. 513/2009).

Resolución de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de agosto de 2005, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla, solicita conjuntamente la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con proyecto de ejecución y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del R.D. 1955/2000, conformando el expediente administrativo 15727-AT.

Se remitieron estas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento de Alájar, Excmo. Ayuntamiento Linares de la Sierra, Agencia Andaluza del Agua, Excmo. Diputación Provincial de Huelva, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. De estos organismos y entidades, unos contesta-

ron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y por otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y también a los efectos prevenidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP Huelva núm. 203, de 25.10.2005.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el Decreto 153/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se remite a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 30.8.2006, proyecto técnico de la actuación junto con el resultado de la información pública a fin de que emitiesen Informe Ambiental del referido proyecto.

Cuarto. Con fecha 21 de noviembre de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Quinto. A los efectos prevenidos en el artículo 144 del citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 186, de 9.4.2008, BOJA núm. 81 de 23.4.2008, BOP de Huelva núm. 59, de 28.3.2008, y Diario Huelva Información de 27.3.2008.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Alájar y Linares de la Sierra, según diligencia acreditativa de la misma firmada por el Secretario del Ayuntamiento de Alájar y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Linares de la Sierra, no constando que se hubieran efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Sexto. Con fecha 29.5.2008 la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Huelva informa favorablemente la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, a los efectos ambientales, siempre que se cumplan las medidas correctoras descritas en el documento Estudio de Incidencia Ambiental del proyecto, además de los condicionados incluidos en dicho informe.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra.
- d) Finalidad de la misma: mejora de la instalación eléctrica.
- e) Presupuesto en euros: 69.564,40.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Centro de transformación Alájar.
Final: Nuevo centro de transformación prefabricado Linares.
Términos municipales afectados: Alájar y Linares de la Sierra (Huelva).
Tipo: Aérea-subterránea.
Longitud en km: 3,162.
Tensión de servicio: 15 kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: celosía.
- g) Estación transformadora:
Tipo: UNESA interior.
Potencia: 1.000 kva.
Relación de transformación: 15/20 kV 400/230.

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Cierre de la línea aérea de media tensión El Salto (Subestación Repilado) con La Canaleja (Subestación Repilado)», en los términos municipales de Alájar y Linares de la Sierra (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

1. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

2. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Quinto. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 15 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Deifontes (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalu-

cia, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Deifontes (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 3 de febrero de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español, medio partido y cortado: 1.º de gules con un palacio de plata aclarado de sable; 2.º de plata, con un árbol de sinople, fustado y arrancado en su color; 3.º de azul, una fuente de plata mazonada de sable y con una estrella de David pintada en su penacho; manando de los cuatro caños y en el vaso, con agua de azul; entado en punta de plata, una granada de sinople rajada de gules. Al timbre, corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Deifontes (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses, declaraciones que se inscribirán en el Registro de